

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.436 · 2001

INMUEBLES

Boletín Oficial, 18 de julio de 2001 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.436

Transfiérese el dominio de una parcela de terreno, conocida como "Costa Salguero", a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el dominio sobre la parcela de terreno, conocida como "Costa Salguero" delimitada por el Río de la Plata, el canal de desagüe Arroyo Ugarteche, la Avenida Costanera Rafael Obligado y la Avenida Presidente Ramón J. Castillo.

ARTÍCULO 2°. La transferencia de dominio establecida en el artículo 1° incluye todos los terrenos anexos a la parcela principal ganados al Río de la Plata en virtud de trabajos realizados, o por accesión o aluvión.

ARTÍCULO 3°. Mantienen plena vigencia y eficacia las cláusulas, plazos y demás condiciones de la concesión de uso establecidas por las Resoluciones AGP-SE N° 230/91 y AGP-SE N° 025/92 dictadas por la Administración General de Puertos Sociedad del Estado. A tales efectos, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asume los derechos y obligaciones que, según las resoluciones precedentemente indicadas, ostenta la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (en liquidación).

ARTÍCULO 4°. Derógase el artículo 2° de la Ley 18.339.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).